

REPARTIDO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE ABRIL DE 2024
HORA 13:00
Nº 4/24**

ASISTEN A LA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú. Por el Orden Docente: María Pascale, Ángela Rubino y Ethel Mir. Por el Orden Estudiantil: Alicia Irrazabal y Andrea García.

Secretaría: Sra. María Recoba – Directora de División (s) de FADU, Sra. Silvana Puyo - Directora de Departamento, Sra. Patricia Ramos - Administrativa I y Sra. Lucerna Zucchi – Administrativa III.

Inicio: hora 13:15.

I - ASUNTOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN -

Resolución Nº 1. - Expte. s/n - Aprobar lo actuado por la Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú, quien concedió licencia al docente Ariel Beltrand, al D. Ind. Carlo Nicola, integrantes de la Comisión Directiva, por la sesión de la fecha, y convocó a las delegadas alternas por el Orden docente Ethel Mir y por el Orden Estudiantil, Andrea García.

(6 en 6)

- Ingresan a sala el Asistente Académico de Planeamiento y Presupuesto de la EUCD, D.I. Federico Viera -

Resolución Nº 2. - Expte. Nº 031170-000067-24- (Dist. Nº 51/24) - 1º Tomar conocimiento de lo informado en Sala por el Asistente Académico Federico Viera sobre el trabajo que la Comisión de Edificio se encuentra desarrollando en relación al segundo proceso de ampliación de FADU (sede central), y el planteo de esta Comisión sobre un posible traslado -total o parcial- de las actividades que se desarrollan en la EUCD.

2º Crear un Grupo de Trabajo que entienda en el tema del traslado -total o parcial- de las actividades que se desarrollan en la EUCD, integrado por los tres Órdenes y el Asistente Académico Federico Viera, a efectos de elaborar un plan de acción que contenga instancias con plazos establecidos para abordar el tema planteado.

3º Solicitar a los Órdenes de la EUCD, propuesta de delegados/as para ser designados/as en el antedicho Grupo de Trabajo.

(6 en 6)

- Se retira de Sala el Asistente Académico de Dirección de la EUCD, D.I. Federico Viera -

Resolución N° 3. - Expte. N° 030013-000007-23 vinculado con Expte. N° 031760-000070-23 y 031170-000343-23, 031130-006107-13 - (Dist. N° 52/24 y anexos) - **Visto:** la propuesta de actualización de la Estructura Docente de la EUCD;

Considerando: 1) la resolución N° 2 adoptada por esta Comisión Directiva de fecha 04.03.2024 en relación a lo informado en sala por el Grupo de Trabajo (GT) para la Implementación de la Estructura Académico Docente de la FADU y el EPD, en lo relativo a la propuesta de actualización de la Estructura Docente de la EUCD y la remisión a la Comisión de Desarrollo Académico a efectos de su consideración y propuesta de ajustes de Unidades Académicas, Perfiles y Especializaciones de la Estructura Docente de la EUCD;

2) el informe de avance elaborado por la Comisión de Desarrollo Académico de la EUCD de fecha 18.03.2024;

3) las consideraciones realizadas en el Plenario Docente de la EUCD, efectuado el 02.04.24, convocado para el análisis colectivo del informe mencionado en numeral 1) del considerando de la presente resolución;

Atento: a la Circular N° 7-24 del CDC que posterga para el 01.06.24 la presentación de los Planes de Avance para la adecuación de los cargos docentes al Estatuto del Personal Docente;

Resuelve:

Postergar la consideración del asunto.

(6 en 6)

Resolución N° 4. - Expte. N° 031170-000063-24 vinculado con Expte. N° 030013-000007-23 y 031760-000070-23 - (Dist. N° 53/24) - **Visto:** la propuesta de cronograma para la realización de los llamados a provisión efectiva de los cargos docentes de la EUCD elaborado por el equipo de Dirección de la EUCD;

Considerando: 1) los objetivos de avances comunicados por As. Ac. Ernesto Domínguez y el Asesor del CFADU Joaquín Russo, plasmado en la resolución N° 2 de esta Comisión Directiva de fecha 19.02.2024, en particular a lo que se refiere a que la implementación del Plan de llamados a cargos efectivos de la EUCD, que en los tiempos estipulados permitirá contar en 2024 con aproximadamente un 80% de los cargos efectivos designados o en proceso de llamados, y desarrollar en 2025 el 20% restante, en igual situación;

Resuelve:

1° Aprobar el Plan para la realización de los llamados a provisión efectiva de los cargos docentes elaborado por el equipo de Dirección de la EUCD.

2° Remitir la propuesta al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

3° Dar la más amplia difusión entre los docentes de la EUCD.

(6 en 6)

Resolución N° 5. - Expte. s/n - (Dist. N° 54/24, 55/24) - Aprobar los Repartidos de Resoluciones adoptadas por esta Comisión Directiva de la EUCD, sesiones de fechas 04.03.2024 - N° 2/24 y 18.03.2024 - N° 3/24.

(6 en 6)

Resolución N° 6. - Expte. s/n - (Dist. N° 56/24, 57/24, 58/24,) - Tomar conocimiento de los siguientes extractos: 1) Repartido de Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en sesiones de fechas 28.02.2024 - N° 3/24, 06.03.2024 - N° 4/24; 2) Orden del Día del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, sesión de fecha: 03.04.2024 - N° 7/24, de interés para la EUCD.

(6 en 6)

Resolución N° 7. - Expte. N° 031170-000002-24 - (Dist. N° 59/24) - **1°** Tomar conocimiento de la resolución N° 50 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 06.03.2024, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031170-000002-24) (Dist. N° 399/24) - Aceptar la renuncia presentada por la docente María Fabiana Ardao Piccardo al cargo interino N° 5214 de Profesor Adjunto del Área Proyectual de la EUCD, G° 3, 20 hs., con extensión a 24 hs., a partir del 2.2.24, agradeciéndole los servicios prestados.*

10 votos - unanimidad de presentes.”

2° Tomar conocimiento que la docente involucrada se notificó de la mencionada resolución N° 50 del CFADU de fecha 06.03.2024.

3° Agradecer especialmente a la docente Fabiana Ardao su compromiso y dedicación al servicio de la institución CDI - EUCD.

(6 en 6)

Resolución N° 8. - Expte. N° 031650-000030-24 - (Dist. N° 60/24) - **1°** Tomar conocimiento de la resolución N° 51 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 06.03.2024, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031650-000030-24) (Dist. N° 400/24) - Aceptar la renuncia presentada por la docente María Alejandra Muniz Anasagasti al cargo interino N° 5295 de Ayudante del Área Proyectual de la EUCD, G° 1, 10 hs., a partir del 1.2.24, agradeciéndole los servicios prestados.*

10 votos - unanimidad de presentes.”

2° Agradecer especialmente a la docente María Alejandra Muniz Anasagasti su compromiso y dedicación al servicio de la institución CDI - EUCD.

(6 en 6)

Resolución N° 9. - Expte. N° 031170-000013-24 - (Dist. N° 61/24) - **1°** Tomar conocimiento de la resolución N° 55 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 06.03.2024, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031170-000013-24) (Dist. N° 433/24) - Aceptar la renuncia presentada por el docente Gerardo Martín Pérez Gutiérrez al cargo interino N° 5326 de Ayudante del Área Proyectual de la EUCD, G° 1, 10 hs., a partir del 23.2.24, agradeciéndole los servicios prestados.*

10 votos - unanimidad de presentes.”

2° Tomar conocimiento que el docente involucrado se notificó de la mencionada resolución N° 55 del CFADU de fecha 06.03.2024.

3° Agradecer especialmente al docente Gerardo Martín Pérez Gutiérrez su compromiso y dedicación al servicio de la institución CDI - EUCD.

(6 en 6)

Resolución N° 10. - Expte. N° 031170-000048-24 - (Dist. N° 62/24) - **Visto:** el cronograma de sesiones ordinarias de la Comisión de Carrera de la LDInd. período enero a junio 2024;

Considerando: el informe N° 2 de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 12.03.2024;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento y aprobar el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Carrera de la LDInd., correspondiente al período de enero a junio de 2024, a realizarse en forma quincenal los días martes a las 15:00 hs., de acuerdo al siguiente detalle:

- Febrero: 20

- Marzo: 12

- Abril: 2, 16 y 30

- Mayo: 14 y 28

- Junio: 11 y 25

2° Tomar conocimiento y aprobar el calendario de la Mesa del Orden del Día de la mencionada Comisión, correspondiente al período de enero a junio de 2024, a realizarse en forma quincenal los días martes a las 15:00 hs., de acuerdo al siguiente detalle:

- Febrero: 7

- Marzo: 5 y 19

- Abril: 9 y 23

- Mayo: 7 y 21

- Junio: 4 y 18

2° Brindar la difusión correspondiente.

(6 en 6)

Resolución N° 11. - Expte. N° 031170-000070-24 - (Dist. N° 63/24) – 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 2-24 del CDG de fecha 18.03.2024, en relación con la resolución N° 20 adoptada por el CDG de la Udelar, en sesión de fecha 18.03.2024, la que se transcribe: *“1) Tomar conocimiento y agradecer la comunicación remitida por la Dirección General de Administración Financiera por la que informa que el artículo 61° de la ley de Rendición de Cuentas 2022 (N° 20212) modificó la norma oportunamente definida para la publicación del Plan Anual de Compras, estableciendo el 31 de diciembre del año previo al planificado como nueva fecha, antecedentes que lucen en el distribuido N° 390.24.*

2) Tomar conocimiento asimismo que con este motivo, los Servicios deberán en el presente ejercicio elaborar y publicar el Plan 2024 antes del 31 de marzo del corriente y el Plan 2025 antes del 31 de diciembre próximo.

3) Dar la más amplia difusión interna a la presente resolución y su antecedente.

(6 en 6)”

2º Trasladar a los docentes responsables de las Áreas y al Asistente Académico de EUCD Federico Viera con el fin de realizar la articulación para la presentación del PAC 2025 de la EUCD en la fecha 30.11.24, a efectos de remitir el mismo en Sección Compras y Suministros.

(6 en 6)

Resolución N° 12. - Expte. N° 011020-000010-24 - (Dist. N° 64/24) - Tomar conocimiento de la Circular N° 5-24 del CDC de fecha 12.03.2024, en relación con la resolución N° 5 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 05.03.2024, la que se transcribe: *“Atento a lo propuesto por la Comisión Programática Presupuestal, tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Señor Rector Interino que con fecha 12/01/24 y de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 43 de este Consejo de 19/12/23 adoptó las siguientes resoluciones, antecedentes que lucen en el distribuido N° 142.24:*

- Aprobar la Apertura Presupuestal Global 2024 de la Universidad de la República (financiación 1.1 y 1.2).

- Aprobar la Apertura Presupuestal por Servicio 2024 de la Universidad de la República (financiación 1.1 y 1.2).

(19 en 19)”

(6 en 6)

Resolución N° 13. - Expte. N° 011020-000017-24 - (Dist. N° 65/24) – 1º Tomar conocimiento de la Circular N° 7-24 del CDC de fecha 22.03.2024, en relación con la resolución N° 7 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 19.03.2024, la que se transcribe: *“Visto: - Los numerales III y IV de la resolución N°5 del Consejo Directivo Central del 31/10/23, que establecieron como plazo el 01/04/24 para que los servicios remitan a la Comisión de Implementación una versión actualizada del plan de adaptación al EPD.*

Considerando: - Que la Comisión de Implementación tiene previsto realizar en el mes de abril las Jornadas de Orientación para los Servicios previstas en el numeral VIII de la resolución antes referida.

- Que es conveniente que los Servicios tengan la oportunidad de participar de dicha instancia antes de remitir sus planes de adaptación al EPD.

- Que la Comisión de Implementación del EPD sugiere postergar hasta el 01/06/24 el plazo para que los Servicios remitan a la Comisión de Implementación la versión actualizada del plan de adaptación al EPD (distribuido N° 212.24).

El Consejo Directivo Central Resuelve:

Postergar hasta el 01/06/24 el plazo previsto en los numerales III y IV de la resolución N° 5 del Consejo Directivo Central del 31/10/23, para que los Servicios remitan a la Comisión de Implementación la versión actualizada de los planes de adaptación al Estatuto del Personal Docente (EPD).

(18 en 18)”

2º Remitir a los Responsables de las Áreas de la EUCD, a efectos de su conocimiento.

(6 en 6)

Resolución N° 14. - Expte. N° 011020-000021-24 - (Dist. N° 66/24) - Tomar conocimiento de la Circular N° 8-24 del CDC de fecha 22.03.2024, en relación con la resolución N° 67 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 19.03.2024, la que se transcribe: *“Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Señor Rector que con fecha 1° de marzo de 2024 adoptó la siguiente resolución, antecedentes que lucen en el distribuido N° 226.24: “N° 88/2024 Visto: Que el 1° de marzo de 2024 se dio por finalizado el relevamiento continuo FormA-Docente del año 2023. Resultando: Que a la fecha se han extraído todas las respuestas del FormA-Docente registradas hasta el 29 de febrero de 2024. Considerando: Que la resolución N° 5 del CDC de fecha 3.8.2021 establece que la omisión del docente de completar el formulario estadístico FormA-Docente le impedirá percibir los haberes del cargo en el que hubiera omitido completarlo, correspondiente al mes de octubre del año referido.*

Atento a lo dispuesto en el literal e) del art. 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, el Sr. Rector, resuelve:

1-Establecer el levantamiento de la sanción en todos los cargos por los que los docentes no hubiesen completado el FormA Docente al 01.03.2024, efectuándose, en caso de corresponder, el pago de los haberes retenidos.

2-Dar cuenta al Consejo Directivo Central.”

2° Remitir a los docentes de la EUCD, a efectos de su conocimiento.

(6 en 6)

Resolución N° 15. - Expte. N° 031170-000052-24 - (Dist. N° 67/24) - **Visto:** las convocatorias a estudiantes en el marco del Proyecto de investigación interdisciplinaria “CETA (CEibal TAngible):

a) Videojuego/audiojuego JO!. y b) Audiojuego Logarín;

Considerando: 1) la resolución N° 49 del CFADU de fecha 26.10.2022 que aprueba el programa de mencionado proyecto;

2) el informe N° 6 de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 12.03.2024;

Atento: al art. 4 del documento de Créditos Electivos, Acreditación de cursos o actividades para la Licenciatura en Diseño Industrial, Plan 2013 de fecha 2020;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento del informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 12.03.2024 en relación con:

i) la convocatoria en el marco del proyecto “CETA (CEibal TAngible) la Pasantía de Investigación del proyecto “CETA (CEibal TAngible) - Videojuego/audiojuego JO!. Exploración táctil: apoyo al aprendizaje de la lectoescritura para niños ciegos escolares a través del Juego”, de acuerdo al art. 4 del documento “CRÉDITOS ELECTIVOS. Acreditación de cursos o actividades para la Licenciatura en Diseño Industrial, Plan 2013” como actividad acreditable electiva;

ii) la convocatoria en el marco del proyecto “CETA (CEibal TAngible) la Pasantía de Investigación del proyecto “CETA (CEibal TAngible) - Audiojuego Logarín. Sonidos numéricos: ampliando el aprendizaje matemático para niños ciegos en edad escolar mediante la experiencia auditiva”, de acuerdo al art. 4 del documento “CRÉDITOS ELECTIVOS. Acreditación de cursos o actividades para la Licenciatura en Diseño Industrial, Plan 2013” como actividad acreditable electiva;

iii) A los efectos de recabar información para construir un criterio académico en relación a este tipo de actividades, establecer que el responsable de este y de próximos Proyectos de estas características, al finalizar la actividad, debe enviar a esta Comisión un informe de las tareas realizadas por el estudiante.

2° Solicitar al Asistente Académico Guillermo Lago, que en coordinación con la docente responsable del Proyecto Prof. Adj. María Pascale, realicen las convocatorias correspondientes.

3° Remitir al DAE a efectos de tomar conocimiento.

(6 en 6)

Resolución N° 16. - Expte. N° 031400-000001-24 - (Dist. N° 68/24) - **Visto:** la solicitud de **Mauricio Carlos Diana Luaces** de conversión del Título de Diseñador Industrial, opción Industrial (Plan MEC), por el Título de Licenciado en Diseño Industrial, perfil Producto (Udelar, Plan 2013);

Considerando: el informe de la Comisión Asesora (perfil Producto) que entiende en el proceso de conversión del Título de Diseñador Industrial, opción Industrial (Plan MEC), por el Título de Licenciado en Diseño Industrial, perfil Producto (Udelar, Plan 2013) de fecha 09.02.2024;

Atento: al Reglamento de Conversión de Título MEC al Udelar aprobado por resolución N° 30 del Consejo de FADU en la fecha 23.11.2022;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento del informe de la Comisión Asesora mencionado en el Considerando de la presente Resolución.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo la aprobación de la recomendación de la Comisión Asesora (Perfil Producto) referida: *“Recomendar la conversión del Título de **Mauricio Carlos DIANA LUACES** según la modalidad de conversión establecida en el Reglamento de Conversión del Título de Diseñador Industrial por el de Licenciado en Diseño Industrial: “5. Modalidad docente de FADU, Udelar”, dado que la documentación probatoria es suficiente.”*

(6 en 6)

II - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS -

Resolución N° 17. - Expte. s/n - Establecer la realización de una sesión extraordinaria de esta Comisión Directiva en la fecha 15.04.2024 a las 13:00 hs. a efectos de considerar como único punto actualización de la Estructura Docente de la EUCD.

(6 en 6)

Resolución N° 18. - Expte. N° 011020-000026-24 – 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 10-24 del CDC de fecha 05.04.2024, en relación con la resolución N° 37 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 02.04.2024, la que se transcribe: *“Exhortar a todos los Servicios Universitarios a flexibilizar el funcionamiento de las actividades de enseñanza el día miércoles 10 de abril próximo a partir de las 15 horas, para facilitar la concurrencia a la actividad “Tocó Venir 2024”.*

(18 en 18)”

2º Brindar la difusión correspondiente.

(6 en 6)

Resolución N° 19. - Expte. N° 011900-000037-23 - 1º Tomar conocimiento de la Circular N° 9-24 del CDC de fecha 05.04.2024, en relación con la resolución N° 5 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 19.03.2024, la que se transcribe: “*VISTO: A) la nota recibida por el grupo de madres Udelar de acogerse al Art. 28 de la Ley 1 6.104 y extender el período de medio horario por lactancia tal como lo indica la mencionada ley. “Art. 28. Las funcionarias madres. en los casos en que ellas mismas amamanten a sus hijos. podrán solicitar se les reduzca a la mitad del horario de trabajo y hasta que el lactante lo requiera. luego de haber hecho uso del descanso puerperal.” B) que por resolución número 10 de fecha 1/11/2022 el Consejo Directivo Central resolvió agregar el siguiente compromiso: 4- Generar e implementar intervenciones orientadas a la corresponsabilidad con perspectiva de género que permitan atender las necesidades de cuidados para el desarrollo educativo y laboral de quienes integran la comunidad universitaria en igualdad de condiciones.”*

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de la petición formulada por el “Grupo de Madres trabajadoras de la Udelar” a través de la Comisión de Cultura libre de violencias de la Asociación de Docentes de la Universidad de la República (ADUR) y la propuesta de la Comisión Central de Cuidados de Udelar por la que se solicita el ajuste de la Ordenanza de Licencias en cuanto a la extensión del período de lactancia hasta que el lactante lo requiera.

2) Atento a lo solicitado por la Comisión Central de Cuidados y por el Consejo Delegado de Gestión, a lo sugerido por el Orden Docente y a lo propuesto por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en los distribuidos N° 114, 144 y 218.24, establecer con valor y fuerza de Ordenanza lo siguiente:

2.1) Modificar el artículo N° 21 del Literal B) del Capítulo II “Licencias Especiales” de la Ordenanza de Licencias de 15/9/86 y sus modificativas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 21º.- Las funcionarias madres tendrán derecho a que se les reduzca a la mitad del horario de trabajo durante los seis meses siguientes al parto, a los efectos del cuidado de su hijo. En estos casos la jornada no podrá superar las cuatro horas diarias.

Asimismo, podrán solicitar se les amplíe este plazo de reducción horaria hasta los veinticuatro meses de edad del niño, en las siguientes situaciones:

a) En los casos en que amamanten a sus hijos, debiendo acreditar la lactancia con certificado médico.

b) En los casos en que el niño requiera cuidados especiales, debiendo acreditar esta situación con certificado médico.”

2.2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

3) Enmarcar esta solución a la solicitud en los principios de cuidados basados en los paradigmas que orientan el trabajo de la Comisión Central de Cuidados y la Udelar, en particular la corresponsabilidad social de género en los cuidados. Esta propuesta debe enmarcarse en una

propuesta más integral que tienda a garantizar la lactancia y el cuidado en términos de corresponsabilidad. Esto implica a nivel institucional:

i) Asegurar que todos los servicios están en cumplimiento de la ley nacional y que cuentan con una sala de lactancia en condiciones, el incumplimiento de obligaciones será objeto de fiscalización y sanción,

ii) Entender que la lactancia no debería ser pensada para realizarse como una tarea de las mujeres en soledad, sino que debe ser concebida en términos de corresponsabilidad de cuidados pensando en una licencia parental e incluir a quienes adoptan hijas/os

iii) Generar mecanismos que permitan un mayor balance entre vida académica y familiar, sin perjudicar el avance de las carreras académicas de las mujeres.

4) Reconocer que la modificación de la ordenanza de licencias debe ser acorde -o armónica- a la normativa nacional vigente. En ese sentido debe entenderse que la ampliación del medio horario de lactancia es una obligación sine qua non para garantizar la corresponsabilidad de los cuidados con enfoque de derechos humanos y de género. Esta modificación debe erimarcarse en un debate más amplio que brinde una respuesta integral a la problemática en línea con el trabajo que viene realizando la Comisión Central de Cuidados.

(16 en 16)''

2º Remitir al Asistente Académico Gerardo Pérez del Área de Comunicación y Actividades Culturales, a efectos de brindar la difusión correspondiente.

(6 en 6)

Resolución N° 20. - Expte. N° 031170-000084-23 - **Visto:** 1) la resolución N° 30 adoptada por el CFADU de fecha 21.02.2024: a) aprobando la actualización de los programas de las unidades curriculares presentadas por el Área Tecnológica de la LDInd.; b) que en el numeral 2º traslada a los docentes responsables las recomendaciones realizadas por el Servicio de Enseñanza de Grado;

2) las notificaciones de los docentes involucrados;

3) la solicitud del DAE que remite al Departamento de Secretaría de la EUCD a efectos de corregir los créditos correspondientes al programa de Laboratorio de Tejido de Punto I;

Considerando: la corrección de los créditos del programa de Laboratorio de Tejido de Punto I, enviado por la docente Ana Inés Vidal al Depto. de Secretaría de la EUCD;

Resuelve:

Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo apruebe las correcciones del programa actualizado de la unidad curricular Laboratorio de Tejido de Punto I del Área Tecnológica de la LDInd. de la EUCD, con **4 créditos y 60 horas totales.**

(6 en 6)

- Siendo la hora 13.48, se levanta la sesión -

D.I. Carolina Poradosú
Directora
Escuela Universitaria Centro de Diseño
FADU – UDELAR